



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-2021-00846-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:**

Librar mandamiento de pago en dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor del **Banco Agrario de Colombia SA** contra **Luis Miguel Alvis Ospina** por las sumas incorporados en los **pagarés** base de la ejecución como a continuación se relaciona:

1. \$4.590.773 como capital de la obligación contenida en el título No. 4481850005551385.

1.1. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de julio de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

1.2. **\$4.641,00** por concepto de intereses corrientes incorporados en el título base de recaudo.

1.3 **\$416.930,00** por otros conceptos incorporados en el documento base de recaudo.

1.4 **\$370.989,00** por concepto de intereses moratorios incorporados en el documento base de recaudo.

2. \$29.123.617,00 como capital de la obligación contenida en el título No. 000706110002175.

2.1. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

2.2. **\$9.475.544,00** por concepto de intereses corrientes incorporados en el título base de recaudo.

2.3 **\$2.809.287,00** por otros conceptos incorporados en el documento base de recaudo.

2.4 **\$209.916,00** por concepto de intereses moratorios incorporados en el documento base de recaudo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

3. \$47.292.993 como capital de la obligación contenida en el título No. 000706110001808.

3.1. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

3.2. **\$14.397.075** por concepto de intereses corrientes incorporados en el título base de recaudo.

3.3. **\$5.394.327,00** por otros conceptos incorporados en el documento base de recaudo.

3.4. **\$216.480,00** por concepto de intereses moratorios incorporados en el documento base de recaudo.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

Se reconoce personería al doctor **Guillermo de Jesús Nizo Caica**, como apoderado de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(2)

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°74 del 24 de noviembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec5f37e25a5ea0439e444472c375ebc0b45b53b7d7453fe27579fea1b6827d1**

Documento generado en 22/11/2021 04:37:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>